



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV/011/11 (ESTATAL) (FASP), SEGUNDO PROCESO, POR CONCEPTO DE "BIENES INFORMÁTICOS", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, CON LA REQUISICIÓN CON NÚMERO OFICIAL SC 00334.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS **15:00** HORAS DEL DIA **05 DE JULIO DE 2011**, SE REUNIERON EN EL "**AULA MAGNA**" UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SITO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, EDIFICIO "C", PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TITULAR DEL AREA REQUIRENTE, MISMOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y FIRMAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL **PUNTO 4** DE LAS **BASES** DE ESTA LICITACIÓN.

EL DÍA **04** DE JULIO DEL 2011, A LAS **13:30** HORAS, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **DI/OF/0853/2011**, SIGNADO POR EL LIC. ALEJANDRO GAMBOA ORDOÑEZ, DIRECTOR DE INFORMÁTICA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XV Y XVI, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, Y UNA VEZ ANALIZADO Y DETALLADO EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA REQUIRENTE Y CRUZADA LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE ELABORA EL DICTAMEN DE RESULTADOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE A LA EMPRESA **TECNOLOGÍA Y COMPONENTES EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, SE LE DESCALIFICA, EN EL **LOTE 03**, DEBIDO A QUE NO DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 15.1.8.8, YA QUE PRESENTA CATALOGO IMPRESO DE INTERNET SIN EMBARGO NO RESALTA CON MARCATEXTOS O DE MANERA SUBRAYADA LAS CARACTERISTICAS QUE OFERTAN EN SU FICHA TÉCNICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN BASES, POR LO QUE SUS CATALOGOS NO COINCIDEN CON SU ANEXO 02; ASI COMO LA ACEPTACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS **LOTES 02 Y 03**, OFERTADOS POR LA EMPRESA **SINERGIA DE NEGOCIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE ESTOS SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO PROMEDIO DEL MERCADO.

CABE SEÑALAR, QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA **SERVICIOS INTEGRALES HERES, S.A. DE C.V.**, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL **LOTE 03**, EXISTE UN ERROR DE CÁLCULO YA QUE AL MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DA UN IMPORTE DIFERENTE AL PLASMADO EN LA PROPUESTA, LA CUAL SE RECTIFICA EN EL CUADRO COMPARATIVO YA QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES O PRECIO UNITARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 74** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

DERIVADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE NO FUERON DESCALIFICADAS Y QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO; EN EL QUE CONSIDERARON: **ESPECIFICACIONES, PRECIOS, TIEMPO DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍAS, CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**; ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO **NÚMERO 17** DE LAS BASES Y ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XV Y XVI, 7, 7 BIS, 8, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, 36 FRACCIONES: IV, X Y XI, 38 Y 39 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 71, 73 Y 75 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 054 PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 208-4ª. SECCIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DECLARA:-----

QUE EL GANADOR DE ESTA LICITACIÓN ES:-----

“SINERGIA DE NEGOCIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.”, SE LE ASIGNAN LOS LOTES: **02 Y 03**, POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE **\$321,992.80** (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), POR CUMPLIR CON LOS **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y OFERTAR EL MEJOR PRECIO**.

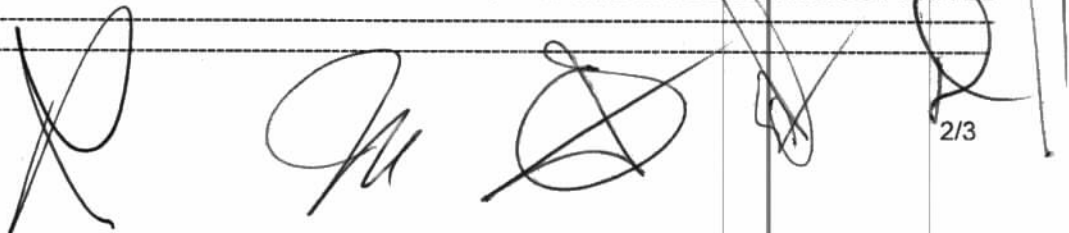
LO ANTERIOR CON BASE EN EL ACUERDO NÚMERO 01 DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/2011, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DEL 2011, AL DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE Y AL DICTAMEN DE RESULTADOS EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-----

“SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE **ACTA** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, QUE LA INFORMACIÓN TOTAL DE ESTA LICITACIÓN, HA ESTADO Y ESTÁ DISPONIBLE EN TIEMPO Y FORMA EN LA PÁGINA WEB www.poderjudicialchiapas.gob.mx, DURANTE EL PERÍODO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA, BASES Y EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**”.-----

SE SOLICITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, QUE EN EL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES, VERIFIQUEN QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO, CON BASE A LO SOLICITADO EN LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y A LO COTIZADO POR LOS LICITANTES; EN CASO CONTRARIO DE INCONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO PROCEDER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.-----

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEBERÁ OBSERVAR QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-----

EL ÓRGANO COLEGIADO EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUE OBSERVE EN TODO MOMENTO LOS ARTÍCULOS **32 Y 46**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-----



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:


L.A.E. ELVAS DOMÍNGUEZ ESPINOZA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. DAVID MORENO LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

VOCALES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. LUIS DAVID MARTÍNEZ CAMPOS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


C.P. JOSÉ MANUEL CRUZ JAVIER
DIRECTOR DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.


L.A.E. J. MIGUEL PONCE SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA
(SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ)**


C.P. ANTONIO PORFIRIO BONIFAZ MENDOZA
CONTRALOR INTERNO

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE


LIC. ALEJANDRO GAMBOA ORDÓÑEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA